AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Expide constancia

Para la contratación de personal por medio de contratos de prestación de servicios – Contratación Directa – mínima cuantía y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, es necesario verificar que la persona a contratar cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con la: Prestar los servicios profesionales de abogado para brindar apoyo legal a la subdirección de transporte en los asuntos de su competencia.

En tal sentido esta subdirectora de Transporte una vez acreditada la idoneidad, capacidad y experiencia de la doctora MARIA PIEDAD POSSO ARDILA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.524.613, se comprobó que cuenta con la exigida para la celebración de contrato de prestación de servicios con el objeto antes referido

Dada en Barranquilla en el mes de Julio de 2021.

CLAUDIA TORRES SIBAJA
Subdirectora de Transporte

Proyectó: Yelis Camacho – Asesora Externa